

Profesor: Pablo Castro

Curso: 2° 1° y 2° 2° año

Fecha: 14 de setiembre del 2020

Tema:

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.744

GUIA DE TRABAJO N° 09

Guía de estudios de Higiene y Seguridad

Introducción: En esta guía de estudios conoceremos parte de la LEY DE TRABAJO N° 20744 para los trabajadores y sus decretos

Su conocimiento y análisis de nuevas modalidades de trabajo y contratos

Objetivo:

- ✓ LOGRAR el alumno sepa cómo actuar frente a la realidades que les toca vivir laboralmente y cómo enfrentar el COVID19.
- ✓ IDENTIFICAR y DIFERENCIAR posibles riesgos y daños para la salud en el entorno laboral.
- ✓ ANALIZAR, EVALUAR y UTILIZAR las técnicas de prevención más adecuadas en cada caso.

TEMA:

CONTENIDOS:

-Prevención e importancia, técnicas, riesgos derivados del trabajo, funcionamiento del sistema, derechos y obligaciones, ergonomía, posiciones y puestos de trabajo.

CAPACIDADES A DESARROLLAR:

CAPACIDADES A PROMOVER EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

- Interpretación de la consigna.
- Comprensión lectora.
- Claridad Conceptual.
- Capacidad de transferencias a situaciones reales.

CAPITULO IV - L.C.T.

Del objeto del contrato de trabajo

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.744 – APUNTES DE LA GUIA N° 09 -

CONTRATO. Definición

Relación o acuerdo LICITO entre dos o más partes con un fin determinado que satisfacen a las partes intervinientes.

CONTRATO DE TRABAJO. Definición

SEGÚN LA **L.C.T. n° 20.744** de la REPUBLICA ARGENTINA, *CONTRATO DE TRABAJO* es aquel acuerdo tácito, lícito entre dos partes, el EMPLEADOR y el EMPLEADO, con un fin que puede o no ser remunerativo o con especies.-

TIPOS DE CONTRATO.

✓ ***Contrato de Trabajo por Tiempo Indeterminado***

- El trabajador está sujeto a un período de prueba de tres meses. Durante este periodo, tanto el trabajador o empleador pueden dar por terminada la relación laboral unilateralmente. Quien decida finalizar la relación debe dar un preaviso de **15 días** a la otra parte.
- Implica una jornada laboral completa de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales.
- Se puede contratar a un trabajador por una jornada parcial, es decir, por una cantidad de horas al día, a la semana o al mes.
- Generalmente concluye con la jubilación, renuncia, muerte o despido del trabajador.
- Sí el empleador da por terminada la relación laboral, deberá indemnizar al trabajador

✓ ***Contrato de Trabajo a Plazo Fijo***

- Duración de máximo **5 años**.
- Deben existir razones que justifiquen que no sea un contrato por tiempo indeterminado.
- Debe ser por escrito e indicar explícitamente su duración.
- Sí el empleador da por terminada la relación laboral, debe darle un preaviso por escrito al trabajador de no menos de un mes y no mayor a dos meses.
- Sí el contrato se da por finalizado por cumplimiento del plazo o la realización de la tarea, el trabajador tiene derecho a indemnización.

✓ ***Contrato de Trabajo de Temporada***

- Aplica cuando el trabajo se realiza durante ciertas épocas del año y tienen un componente cíclico.
- El trabajador solo presta sus servicios y el empleador remunera al trabajador durante el periodo de actividad.
- No hay periodo de prueba.
- Se considera un contrato por tiempo indeterminado donde existe un periodo de actividad y un periodo de receso. Por ende, el empleador debe convocar al trabajador por lo menos 30 días antes del inicio de la nueva temporada y, a su vez, el trabajador debe aceptar dentro de los cinco días de haber sido notificado. Si el empleador no notifica al trabajador, este último tiene derecho a indemnización.

✓ ***Contrato de trabajo eventual.***

- Para el desarrollo de actividades no habituales de la empresa o que son habituales, pero la superan en calidad o cantidad.
- El empleador puede optar por la contratación directa del trabajador o requerir servicios de empresas de servicios eventuales.
- Su término no puede ser mayor a seis meses por año y hasta un máximo de un año en un periodo de tres años.

✓ ***Contrato de Trabajo de Grupo o por Equipo***

- Celebrado entre un empleador y un grupo de trabajadores.
- La relación laboral se establece entre el empleador y cada uno de los integrantes del grupo.
- El grupo de trabajadores debe nombrar a un director o jefe del equipo quien los representará y elegirá a los integrantes, designará reemplazos y acordará la remuneración.
- El trabajador que se retire tiene derecho a la liquidación de lo que le corresponda del trabajo realizado.

GUIA N° 9 CONTRATO DE TRABAJO (2° parte)

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CURSO :

FECHA :

NOMBRE Y APELLIDO:

TEMA : LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.744

DISPOSICIONES GENERALES L.C.T.

- 1-) Según la L.C.T. en nuestro país, ¿ que se define como CONTRATO DE TRABAJO? Mencione dos ejemplos.
- 2)- Cuantos ¿TIPOS DE CONTRATO EXISTEN?. Menciónelos y dos ejemplos de cada uno.
- 3)- Que significa la oración “**periodo de prueba**” y “**componente cíclico en el trabajo**”

4) *LEA Y ANALICE EL SIGUIENTE ARTICULO PERIODISTICO*

San Juan: Denuncian el despido de 120 trabajadores mineros (de la construcción)



Durante la cuarentena echaron a 950 empleados de la construcción en las minas, en el marco del operativo invierno.

El secretario adjunto del Sindicato Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), Alberto Tobares, informó a DIARIO HUARPE que en medio de la cuarentena administrada hubo nuevos despidos en el área. Se trata de 120 trabajadores del Proyecto Veladero que fueron contratados por la empresa Sicsa.

Estas personas fueron empleadas en septiembre para trabajar con membranas. Iban a estar hasta mediados de abril porque en este mes comienza el operativo invierno y se deja de trabajar en algunas obras a cielo abierto debido a las bajas temperaturas, pero el 26 de marzo estos hombres dejaron de subir a la mina por la pandemia.

En esa obra había 150 empleados, ahora solo quedan 30 que se ocuparán de temas logísticos. Ninguno de ellos había cobrado los sueldos de marzo y abril por lo que empezaron a pedirle a la Uocra una solución.

“No tenían para vivir, no podían esperar que terminen de leer la letra chica del DNU, por eso le dijimos a la empresa que hubiera un corte por pedido de los trabajadores para cobrar”, dijo Tobares. A partir de este miércoles los desafectados comenzaron a ir hasta la subsecretaría de Trabajo para firmar y cobrar la liquidación final.

El gremialista explicó que algunos trabajadores propusieron ser despedidos porque les convenía más eso que estar suspendidos sin goce de sueldo. De esta manera recibirían algo de dinero para poder subsistir. «Ya no podían estar más así».

“Ojalá el 15 de septiembre empiece a subir la gente de nuevo”, cerró Tovares, ya que en esa fecha termina el operativo invierno y pueden volver a realizarse trabajos que se frenan por la nieve, por ejemplo, el movimiento de suelos.

El secretario adjunto de la UOCRA informó que hasta el momento los despedidos del área de la construcción en Veladero son 950 personas: 400 de Inprolect, 430 de Medici y Contreras y 120 de Sicsa.

FUENTE : diariohuarpe.com /// **FECHA** : 30 abril, 2020

/ */

**** Analice el texto teniendo en cuenta las siguientes consignas:**

- ✓ Con una lectura general del texto extraído de un medio de información social, *¿A qué tipo de contrato hace referencia?*
- ✓ Explique con sus palabras la siguiente frase ... “*Ojalá el 15 de septiembre empiece a subir la gente de nuevo*”, cerró Tobares, ya que en esa fecha termina el operativo invierno y pueden volver a realizarse trabajos que se frenan por la nieve, por ejemplo, el movimiento de suelos”..
- ✓ En referencia al texto del ítems anterior, *¿existe la posibilidad de denominado componente cíclico del trabajo?*

////////////////////////////////////

EVALUACIÓN

CRÍTERIOS DE EVALUACIÓN.

Pensar y razonar (tipos de enunciados, cuestiones propias de la asignatura)

Modelizar (estructurar el campo, interpretar los modelos, trabajar con modelos)

Plantear y resolver problemas.

Interpretación de la consigna.

Capacidad lectora.